

Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2220, que nombra al Sr. Alíro Paulino hijo, Ayudante Civil del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2220

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El señor Alíro Paulino hijo, queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2221, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2221

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1912, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Carmen Andreina Amaro Reyes, Pedro Antonio de la Altagracia Pimentel Hued, Miguel Horacio Altagracia Mercado Ornes, Juan Francisco Manuel Rodríguez Elías, Héctor Enrique Marchena Pérez, Leonte Ramón Lovatón Ricart, José Antinoe Fiallo Billini, Salvador Ernesto Creini Cheas, Bernardo Ramón Veloz Pérez y Miguel Angel Reinoso Sicard, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2222, que modifica el artículo 1ro. del Decreto N° 2022, de fecha 29 de enero de 1968.

(G. O. N° 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2222

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda modificado el artículo 1ro. del Decreto N° 2022, de fecha 29 de enero de 1968, a fin de que donde dice "Coronel José Ramón Félix de la Mota, E. N.", se lea "Coronel José Ramón Rafael Félix de la Mota, E. N.",